

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 336 - 2014-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ**

San Pedro de Lloc, 18 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro CUT N° 125825-2014, sobre reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego Pucat Potrerillo, asociado a la Comisión de Regantes Magdalena, seguido por el Señor Alindor Guayan Huaman, identificado con DNI N° 26665178, Presidente electo del Comité de Usuarios del Canal de Riego Pucat Potrerillo, perteneciente a la Comisión de Regantes Magdalena, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, las organizaciones de usuarios de agua son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos;

Que, según el artículo 31° de la Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua, reconoce a las organizaciones de usuarios;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 003-2013-AG y Resolución Jefatural N° 478-2013-ANA, se establecieron los plazos para que las organizaciones de usuarios de agua lleven a cabo la elección de sus juntas directivas o consejos directivos para el periodo 2014 – 2016, que se inicia el 01 de diciembre del año 2013 y concluirá el 31 de diciembre del año 2016;

Que, asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, estableció que la Administración Local de Agua reconocerá, mediante resolución administrativa, a las directivas electas de las organizaciones de usuarios de agua que no adecuaron su estatuto en los plazos previstos en el precitado reglamento, quien tendrá a su cargo la responsabilidad de adecuar el estatuto de la organización de usuarios de agua, durante el plazo de vigencia de su mandato;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAGRI, que modifica el artículo 34° numeral 34.1) del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, prescribe que: "(...). Tratándose de consejos directivos de los comités de usuarios, éstos serán reconocidos mediante resolución administrativa de la Administración Local de Agua, con la presentación del acta en la que conste su elección, en copia certificada por notario público o Juez de Paz de la jurisdicción";

Que, el recurrente mediante el documento del visto y en virtud del Acta de Asamblea Extraordinaria, de fecha 22 de junio de 2014, en la cual consta la elección del Comité de Usuarios del Canal de Riego Pucat Potrerillo, ubicado en el Centro Poblado Cumbico, distrito de Magdalena, provincia y departamento de Cajamarca, solicita el reconocimiento del consejo directivo del citado comité; adjuntando para tales efectos entre otros: 1) Copia certificada del Acta de Asamblea General de Usuarios de elección del Consejo Directivo a nivel del Comité de Usuarios del Canal de Riego Pucat Potrerillo; 2) Constancia de convocatoria de elecciones, 3) Declaración Jurada suscrita por todos los miembros del consejo Directivo de no existencia de impugnación por resolver acto electoral; 4) Padrón de Usuarios de Uso Agrícola Comité de Usuarios Pucat Potrerillo; y 5) Constancia de la Junta de Usuarios en la cual recomienda el reconocimiento del Consejo Directivo del comité de usuarios del canal de riego Pucat Potrerillo, por corresponder a sub sector hidráulico;

Que, con Informe Técnico N° 088-2014-ANA-AAA JZ-V-ALA-J/SUBSEDE JEQUETEPEQUE, el responsable de la oficina de Enlace Jequetepeque, recomienda reconocer al Consejo Directivo de la organización de usuarios denominada Comité de Usuarios del Canal de Riego "Pucat Potrerillo" y aprobar su respectivo padrón de usuarios actualizado;

Que, en este contexto, se tiene que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en las acotadas normas, además de contar con la opinión de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego No Regulado Alto Jequetepeque, la cual recomienda el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego "Pucat Potrerillo", por pertenecer al sub sector hidráulico; por lo que en ese sentido corresponde amparar la solicitud presentada por el recurrente,



debiéndose expedir el acto administrativo que reconozca al consejo directivo del citado comité para el periodo 2014-2016; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 003-2013-AG, Decreto Supremo N° 011-2013-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 478-2013-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego "Pucat Potrerillo", asociado a la Comisión de Regantes Magdalena, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

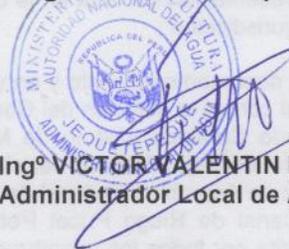
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.
PRESIDENTE	ALINDOR GUAYAN HUAMAN	26665178
SECRETARIO	JORGE DE LA CRUZ BARDALES	26686987
TESORERO	JOSE IGNACIO OCON DE LA CRUZ	26701945
VOCAL 1	JOSE SEGUNDO MINCHAN HUARIPATA	26665363
VOCAL 2	ALEJANDRO PORTAL POMPA	26665260

Artículo Segundo.- Precisar que el periodo del consejo directivo reconocido con la presente resolución se inicia con eficacia anticipada al 22 de junio de 2014 y concluirá el 31 de diciembre de 2016, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Artículo Tercero.- Aprobar el Padrón de Usuarios actualizado del Comité de Usuarios del Canal de Riego Pucat Potrerillo.

Artículo Cuarto.- Notificar, la presente resolución al Comité de Usuarios del Canal de Riego Pucat Potrerillo, Comisión de Regantes Magdalena y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego No Regulado Alto Jequetepeque Regulado, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing° VICTOR VALENTIN PINEDA SAMPEN
Administrador Local de Agua Jequetepeque